Resolución No 572-2025
(22 de abril de 2025)

"POR LO CUAL SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 34-14-23-581 de 2025"

El Secretario de Gestión Institucional del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto Municipal No 30-16-039 del 10 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Jamundí, suscribió el Contrato de Suministro No. 34-14-23-581 de 2025, con **MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S** Nit. 901.568.967-3., representada legalmente por el señor **CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ**, con cedula de ciudadanía No. 94.379.335 de Cali, cuyo objeto consiste en: "**CONTRATAR"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE JAMUNDÍ**", con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

2. Que el 14 de abril de 2025, el contratista allego las pólizas del Contrato de Suministro No. 34-14-23-581 de 2025 con los correspondientes amparos establecidos en el presente proceso que cubre los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**: Equivalente al 10% del valor del contrato, con una suma asegurada de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000) M/CTE** con vigencia desde el 11 de abril de 2025 hasta el 01 de julio de 2026.

- **CALIDAD DEL BIEN**: Equivalente al 10% del valor del contrato, con una suma asegurada de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000) M/CTE** con vigencia desde el 11 de abril de 2025 hasta el 01 de julio de 2026.

3. Que corresponde al Municipio de Jamundí – Valle del Cauca aprobar las pólizas de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

4. Que las pólizas presentadas reúnen los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la cláusula vigésima

Resolución No 572-2025
(22 de abril de 2025)

"POR LO CUAL SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 34-14-23-581 de 2025"

segunda de garantías del Contrato de Suministro No. 34-14-23-581 de 2025.

5. Que de conformidad con el artículo segundo del Decreto Municipal 30-16-039 del 10 de enero de 2024, la competencia para adelantar la aprobación de las garantías está a cargo del ordenador del gasto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías que amparan las obligaciones contenidas en el Contrato de Suministro No. 34-14-23-581 de 2025, celebrado con **MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S.** Con Nit No 901.568.967-3 Representada legalmente por el señor **CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ** Identificada con el Numero de Cedula No 94.379.335 de Cali, cuya descripción es la siguiente:

Póliza de seguro	**Aseguradora y Nit**	Aseguradora Solidaria de Colombia – Nit. 860.524.654-6
Póliza de cumplimiento entidad estatal	**No.**	560 47 994000189072
	Anexo	0
	Ciudad y fecha de expedición	Cali, 14/04/2025
	Asegurado – Beneficiario	Municipio de Jamundí

Póliza de seguro	**Amparos**	**Suma Asegurada**	**Vigencia desde – hasta**
Póliza de cumplimiento Entidad Estatal	Cumplimiento	$6.400.000	11-04-2025 01-07-2026
	Calidad del Bien	$6.400.000	11-04-2025 01-07-2026

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Resolución No 572-2025
(22 de abril de 2025)

"POR LO CUAL SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 34-14-23-581 de 2025"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

NILTON AMILCAR GUERRERO CASTILLO
Secretaria de Gestión Institucional

Proyectó: HENRY PLAZA MAÑOZCA - Abogado Contratista Secretaria de Gestión Institucional
Aprobó: Nilton Amílcar Guerrero Castillo – secretario de Gestión Institucional